

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 13 de julio de 2023, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023.

En Ólvega, a 13 de julio de 2023, siendo las 15:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, D^a Olmacedo Pérez Hernández, D^a Beatriz Fuentes Celorrio y D. Juan Carlos Barrera Carrasco.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 22 de junio de 2023, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-

- Con fecha 26 de junio de 2023, D. Antonio José Escribano Pinilla, en nombre y representación de Molinero Logística, S.L. presentó comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad de oficina para la gestión del tráfico de la flota de camiones, con emplazamiento en el local situado en la Avenida de Valladolid, nº 17.

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.

- Con fecha 11 de julio de 2023, D^a Ana Isabel Vera Ruiz, presentó comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad de vivienda de uso turístico, con emplazamiento en el inmueble situado en la calle Castilla y León, nº 7 de Muro.

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.- Vistos los



expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Gerardo Pérez de las Casas, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle El Peral, nº 6. (Construcción de muro en jardín).

- D. Juan Carlos Cacho Moya, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle El Peral, nº 8. (Construcción de muros en jardín).

- D^a Ana Maria Pazgu, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Cervantes, nº 1 - 4º Izda. (Cerramiento de galería).

- D. Isaac Jesús Moreno García, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, nº 9. (Sustitución de puerta y ventanas).

- D. Ángel Revilla de Marco, relativa a obras menores en el inmueble situado en la placeta de Don Vicente, nº 7. (Reparación de avería en desagüe).

- D^a María Elena Ciriano Domínguez, relativa a obras menores en la casa situada en la calle San Juan, nº 6. (Sustitución de puerta de cochera).

- D. Javier Vela Zaldívar, relativa a obras menores en la vivienda situada en la Avda. de Madrid, nº 13 - 3º E. (Sustitución de bañera por plato de ducha y alicatado).

- D. José Manuel García Escribano, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Cava, nº 69. (Reparación de suelo de la planta superior).

- D. Mohammed El Brak, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Nueva, nº 13 - 3º D. (Sustitución de bañera por plato de ducha y cambio de azulejos).

- D. Miguel Ángel Alonso Aranda, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Norte, nº 5 - 2º. (Sustitución de ventanas).

4º.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.- Con fecha 30 de junio de 2023 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito por el que Danut George Simion formula recurso potestativo de reposición frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2023 por el que se manifiesta la disconformidad con la declaración responsable presentada por el interesado, relativa a obras en el inmueble situado en Avenida del Parque, nº 2 D, consistentes en la instalación de un tejado de madera y chapa.

A la vista del recurso presentado, cabe argumentar lo siguiente:



PRIMERO. Reiterar, tal y como consta en el informe técnico de fecha 8 de junio de 2023, obrante en el expediente, que conforme al artículo 19 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 47 de su Reglamento, en los terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado, como es el caso, hasta que se aprueben sus determinaciones completas sobre reparcelación, podrán autorizarse con carácter provisional, mediante el procedimiento aplicable a los usos excepcionales en suelo rústico, los usos que no resulten incompatibles con la ordenación detallada, o en su defecto, que no estén prohibidos en la ordenación general del sector.

Pues bien, la ficha de planeamiento de las Normas Urbanísticas Municipales, correspondiente al Sector S-1, no contempla como uso predominante ni como uso compatible la instalación de un tejado de madera y chapa, por lo que se considera que nos encontramos ante un uso prohibido y no sería posible su autorización.

SEGUNDO. Se alega por el recurrente que los terrenos urbanizables o urbanos no consolidados que no cuenten con un plan de ordenación urbanística aprobado deben ser considerados como rústicos.

En este caso no nos encontramos ante suelo urbanizable, sino urbano no consolidado.

Conforme al artículo 10 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, existen tres clases de suelo: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico.

La clasificación del suelo será realizada por los instrumentos de planeamiento general o por los instrumentos de ordenación del territorio habilitados para ello en su legislación específica.

El suelo urbano no consolidado, está constituido por los demás terrenos que se puedan clasificar como suelo urbano. En particular, se incluirán en esta categoría:

1.º Los terrenos urbanos en los que sean precisas actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de dotaciones urbanísticas, que deban ser objeto de equidistribución o reparcelación.

2.º Los terrenos urbanos donde se prevea una ordenación sustancialmente diferente de la vigente, y al menos aquellos donde se prevea un aumento del número de viviendas o de la superficie o volumen edificables con destino privado, superior al 30 por ciento respecto de la ordenación antes vigente.

El suelo urbano no consolidado se agrupará en sectores, en los que la ordenación detallada podrá ser establecida por los instrumentos citados en el artículo 10 o ser remitida al planeamiento de desarrollo.

El día 19 de octubre de 2022 se cumplieron ocho años desde la entrada en vigor de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de



urbanismo (BOCYL 19/09/2014), surtiendo efecto lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, apartado c).

En esa fecha, los terrenos clasificados como suelo urbanizable delimitado en el marco de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo que modifica la citada Ley 5/1999, y cuya ordenación detallada no haya sido aprobada definitivamente, quedaron clasificados de forma automática como suelo rústico común, a todos los efectos.

Como se indica, ello se refiere al suelo urbanizable delimitado, pero no al suelo urbano no consolidado, como es el caso.

TERCERO. Aunque se entendiera que los terrenos en cuestión deben ser considerados suelo rústico, se aprecia que la instalación de un tejado de madera y chapa tampoco podría ser autorizada, pues no se adapta a las determinaciones que establecen las Normas Urbanísticas Municipales para la realización de construcciones en suelo rústico en sus artículos 9.2.5 a 9.2.8.

Por tanto, la Junta acuerda por unanimidad desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2023, confirmando en todos sus términos el Acuerdo recurrido.

5º.- ADJUDICACIÓN OBRA REDES Y PAVIMENTACIONES EN ÓLVEGA.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra plurianual denominada "Redes y Pavimentaciones en Ólvega" (Obra nº 169 del Plan Diputación 2023), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de sustitución de redes y pavimentación de la calle Virgen del Pilar y un tramo de la calle Gustavo Adolfo Bécquer, comprendido entre la Avenida de la Virgen de Olmacedo y la Avenida del Deporte, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., por importe de 273.277,92 euros, más 57.388,36 euros de I.V.A., lo que totaliza 330.666,28 euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a la Directora Facultativa.

SEXTO. Notificar a Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel al que se realice la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6º.- DESIGNACIÓN VOCALES CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE SORIA.- Visto el escrito remitido por la Sra. Delegada Provincial de Economía y Hacienda, y con objeto de dar cumplimiento al R.D. 417/2006, la Junta acuerda por unanimidad proponer a los Ayuntamientos de Magaña, Almenar y San Pedro Manrique, a fin de que formen parte del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Soria, en representación de las Corporaciones Locales.

7º.- CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA ASFALTADO DE CALLES.- Vista la certificación nº 1 de la obra de rehabilitación superficial de varias calles mediante su asfaltado, por la que se acredita un importe de obra que asciende a 114.345,00 euros, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

8º.- CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.- Vista la certificación nº 1 de la obra de ampliación de alumbrado público en los cuadros de mando CM-04 y CM-09, mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 62.711,00 euros, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

9º.- CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Vista la certificación nº 1 de la obra plurianual denominada "Instalaciones deportivas", (Nº 166 del Plan Diputación de 2022 y 172 del Plan Diputación 2023), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 20.209,12 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.



Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 9.474,03 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

10º.- INFORME CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS POPULARES.- La Junta acuerda por unanimidad informar favorablemente la Memoria de la Alcaldía acreditativa del carácter tradicional de los festejos taurinos populares que se vienen celebrando en esta Villa y en el núcleo de Muro desde tiempo inmemorial.

11º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS COLEGIO.- Vista la Convocatoria de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71, de 23 de junio de 2023, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Soria una ayuda por importe de 20.734,56 euros, para la ejecución de la obra de modificación de bajantes de aguas pluviales en la fachada del patio y sustitución de carpintería interior en núcleo de escaleras del C.E.I.P. "Virgen de Olmacedo", cuyo presupuesto asciende a 25.918,20 euros, con el compromiso de llevar a cabo su ejecución completa.

Segundo.- Hacer constar, en relación con el Presupuesto Municipal de esta Entidad para el ejercicio 2023, que existe consignación presupuestaria suficiente para afrontar la aportación municipal al proyecto, existiendo el compromiso municipal de realizar consignación presupuestaria por todo el montante de las actuaciones a acometer.

Tercero.- Manifiestar que el Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad del inmueble afectado, al ser propietario del C.E.I.P. "Virgen de Olmacedo" de Ólvega, sito en la plaza de la Constitución, nº 2, bien de dominio público afecto al servicio de la enseñanza.

12º.- PRESTACIONES SANITARIAS.- Vistos los justificantes aportados por los empleados de este Ayuntamiento, D^a María José Barrera Carrasco y D. Diego García Campano, la Junta acuerda por unanimidad conceder las cantidades de 44,00 y 116,30 euros respectivamente a los solicitantes, como ayudas en concepto de prestaciones sanitarias.

13º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 13/2023 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 535.387,77 euros.



A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA REDES Y PAVIMENTACIONES EN MURO.-

Vista la certificación nº 1 y única de la obra denominada "Redes y Pavimentaciones en Muro", (Nº 167 del Plan Diputación de 2022), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 63.050,00 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 44.135,00 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

CERTIFICACIÓN Nº 4 OBRA REDES Y PAVIMENTACIÓN.-

Vista la certificación nº 4 de la obra plurianual denominada "Redes y Pavimentaciones en Ólvega", (Nº 168 del Plan Diputación de 2022 y 173 del Plan Diputación 2023), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 8.080,48 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 5.656,34 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

CERTIFICACIÓN Nº 5 OBRA REDES Y PAVIMENTACIÓN.-

Vista la certificación nº 5 de la obra plurianual denominada "Redes y Pavimentaciones en Ólvega", (Nº 168 del Plan Diputación de 2022 y 173 del Plan Diputación 2023), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 61.136,02 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 42.795,21 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

LIQUIDACIÓN OBRA ASFALTADO DE CALLES.-

Vista la certificación de liquidación de la obra de rehabilitación superficial de varias calles mediante su asfaltado, por la que se acredita un importe de obra que asciende a 4.943,84 euros, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

CERTIFICACIÓN Nº 6 OBRA INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Vista la certificación nº 6 de la obra denominada "Instalaciones



Deportivas", (Nº 361 del Plan Diputación de 2021), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 122.452,13 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 26.425,44 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 16:00 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a veintitrés de julio de dos mil veintitrés.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

